

tuidas a base de zócalo con fábrica de ladrillos y revestidos los laterales, cubierta con chapa galvanizada y su estructura en pilares y cerchas de hierro, siendo su suelo de hormigón. C. Un edificio para oficinas, compuesto de dos plantas y un semi-sótano, lo que hace una superficie total de 2.170 metros cuadrados; estando construido en exterior con muros de ladrillo de un pie y estructura de hormigón armado. Finca 27.153, tomo 743, libro 445, folio 154. Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra.

Valoración: 656.700.000 pesetas.

Total cargas: 271.535.593 pesetas.

Tipo subasta primera licitación: 385.164.407 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Tipo subasta segunda licitación: 288.873.305 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Sevilla, 10 de mayo de 2000.—La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.»

Y en cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte a las personas que deseen licitar las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta se celebrará como se dice en la transcrita providencia, el día 20 de junio de 2000 (20/6/2000), a las once horas treinta minutos de la mañana, en la Sala de Juntas (9.ª planta) de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía, en Sevilla, avenida República Argentina, 23, ante la Mesa, compuesta por el señor Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, que la presidirá; el señor Jefe de la Unidad Regional de Recaudación que instruye el expediente, pudiendo ambos ser sustituidos, y un funcionario designado al efecto por el señor Delegado Especial de la Agencia, que actuará como Secretario, en cuyo acto y previo depósito reglamentario del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, se admitirán las posturas que cubran el referido tipo, y en segunda e inmediata licitación, si así se acordase previa deliberación de los componentes de la Mesa de Subasta cuando no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación, abriéndose a tal fin un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo.

Segunda.—Que la descripción del inmueble embargado a cuya enajenación se va a proceder, valoración del mismo, cargas, tipo de subasta y tramos de licitación, son los especificados en la transcrita providencia. El adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas de carácter preferente y que legalmente deban quedar subsistentes, si las hubiere, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, así como respecto de aquellas situaciones jurídicas que les afecten, conforme a la documentación que consta en el expediente a disposición de los posibles interesados.

Asimismo, el importe de adjudicación en ningún caso podrá destinarse a hacer frente a las responsabilidades que deriven de las afecciones que legalmente recaigan sobre el bien transmitido y que deban ser conocidas por los interesados, en particular, las derivadas de lo previsto en el artículo 74 de la Ley General Tributaria; en el artículo 76 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable que los licitadores depositen, previamente, ante la Mesa indicada, el 20 por 100 de los respectivos tipos de subasta.

Cuarta.—El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días

hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

Quinta.—Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la misma, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito constituido, sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurriera por la inefectividad de la misma, ingresándose aquél en firme en el Tesoro Público.

Sexta.—Que se podrá liberar el bien trabado y suspenderse el procedimiento de enajenación en cualquier momento anterior al de su adjudicación, abonándose la deuda perseguida en su principal, recargo de apremio, costas causadas e intereses de demora que procedan.

Séptima.—Que los títulos de propiedad o certificación supletoria, en su caso, del inmueble que se subasta, estarán de manifiesto, hasta un día antes de la celebración de la subasta, en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía, sita en Sevilla, avenida de la República Argentina, 23, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesen. En cualquier caso, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Octava.—Se admitirán pujas en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en el mismo un cheque máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en el mismo un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto 3. Los licitadores en sobre cerrado podrán, igualmente, participar en la subasta si desean mejorar el precio máximo ofrecido.

Estos sobres deberán presentarse en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación Especial de Andalucía, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 23, desde el anuncio de la subasta hasta, al menos, una hora antes de iniciarse ésta.

Novena.—Cuando en la primera licitación y, en su caso, segunda licitación, no se hubiese cubierto la deuda y quede bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la apertura del trámite de venta mediante gestión y adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, en cuyo caso el precio mínimo de adjudicación será, cuando el bien haya sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de subasta, y cuando lo hayan sido con dos licitaciones, no existirá precio mínimo.

En el trámite de venta mediante gestión directa, los interesados en la adjudicación podrán presentar ofertas en sobre cerrado desde el día 20 de junio de 2000, con la advertencia de que transcurrido dos meses, a contar desde el mismo, la Administración se reserva el derecho a resolver la adjudicación en cualquier momento dentro del plazo de seis meses a que se refiere el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, con las ofertas que hayan sido presentadas hasta el instante mismo de la propuesta del Jefe de la Dependencia Regional a la Mesa de subasta. Las ofertas, que tendrán la consideración de vinculantes, se presentarán señalando que son dirigidas a este procedimiento, para la adjudicación de los bienes, a los efectos y con las consecuencias previstas en los números 4.º y 5.º anteriores del presente anuncio, que se producirán en el plazo que se le notifique al adjudicatario.

Podrá declararse desierta la adjudicación cuando, de forma razonada, el Jefe de la Dependencia Regional estime que las ofertas presentadas no reúnen condiciones económicas suficientes a los intereses de la Hacienda Pública. No obstante, y siempre dentro del referido plazo de seis meses, podrán acordarse prórrogas sucesivas para la presentación de nuevas ofertas en sobre cerrado, lo que se anunciará

en el tablón de anuncios de esta Delegación Especial y, en cuyo caso, el citado anuncio de prórroga servirá de comunicación a los interesados cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas.

Décima.—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que se subasta, de no ser enajenado, según se establece en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y 137.2 de la Ley General Tributaria.

Undécima.—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Duodécima.—Todos los gastos que se generen en el presente expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Decimotercera.—El licitador o licitadores que resulten adjudicatario del bien que se enajena, lo serán a título propio y personal, no pudiéndose ejercer opción alguna de cesión a terceros, salvo en el caso de que actúen con poderes suficientes de terceras personas o en representación de entidad jurídica.

Decimocuarta.—Si por causa de fuerza mayor u otras ajenas a la Agencia Tributaria no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la subasta tendrá lugar en el mismo lugar y hora al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y en días sucesivos, en iguales condiciones, si persistiere tal impedimento.

Sevilla, 10 de mayo de 2000.—La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.—27.460.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del excelentísimo señor Ministro de Fomento, de 13 de abril de 2000, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo: EI-4-M-57 «Eje Aeropuerto. Nuevo acceso al aeropuerto de Madrid-Barajas, entre la M-110, a la altura de La Moraleja, y la M-40, a la altura del parque «Juan Carlos I».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de las competencias establecidas, resuelvo:

«1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 30 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, así como el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto Legislativo, y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-4-M-57, seleccionando como la solución más favorable la denominada «Alternativa 1», que incluye el denominado Eje Norte-Sur (tramos I y II), con una longitud aproximada de 7,6 kilómetros (desde la carretera M-110 a la M-40), el Eje Este-Oeste, con una longitud de unos 2,1 kilómetros.

3. En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada, se tendrá en cuenta:

3.1 Las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, que se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2 El enlace de conexión con la autopista de peaje R-2 deberá coordinarse con el proyecto de la misma.

3.3 Se estudiará la compatibilidad y posibles interferencias entre el túnel bajo el Campo de las Naciones y el trazado del metro.

3.4 Se analizará la posibilidad de solucionar a distinto nivel el entronque entre el Eje Norte-Sur

y la M-110, de modo que se evite el paso por la actual glorieta.

3.5 En el diseño del cruce con la línea de ferrocarril Madrid-Barcelona se tendrá en cuenta la posible ampliación de la línea a cuatro vías, todas electrificadas.»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Ministro del Departamento, o bien directamente el contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Audiencia Nacional, todo ello de conformidad con los artículos 109.C, 116 y 117 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 46.1 y 11.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 18 de abril de 2000.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—24.296.

La Autoridad Portuaria de Avilés comunica otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 1999, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.º de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, acordó, por unanimidad, otorgar concesión administrativa a la empresa «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para la instalación de línea subterránea de alimentación a centro transformador particular «Virgen de las Mareas», en el muelle pesquero del puerto de Avilés.

Canon de ocupación de superficie: 1.028 pesetas/metro cuadrado y año.

Canon de ocupación subterránea: 514 pesetas/metro cuadrado y año.

Plazo de concesión: Hasta el 24 de septiembre de 2018.

Lo que se comunica para general conocimiento. Avilés, 8 de mayo de 2000.—El Presidente, Manuel Ponga Santamarta.—27.566.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. Información pública sobre modificación de concesión administrativa otorgada a la UTE «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima» y «Marpol, Sociedad Limitada».

UTE «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima» y «Marpol, Sociedad Limitada» solicitan la modificación de su concesión administrativa, otorgada el 15 de febrero de 1996, por esta Autoridad Portuaria para la instalación de una planta de recogida de residuos oleosos Marpol tipo C procedentes de las sentinas de los buques, consistente en autorización para el tratamiento de residuos Marpol tipo B similares a los tipo C, mejora de sus instalaciones y, puntualmente, tratamiento de esos residuos procedentes de otros puertos andaluces y, vía marítima, de otros nacionales.

De acuerdo con los artículos 63 y 64 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y 156 del Reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988 de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, del 12), se abre información pública por el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la APBA (paseo de la Conferencia, sin número, 11.207 Algeciras) donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 16 de mayo de 2000.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—27.257.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre trámite de audiencia y concesión prórroga del procedimiento 4/96.

Doña Begoña Zarrabeitia Azcárate, instructora de expedientes disciplinarios, adscrita al Instituto Nacional de la Seguridad Social en Madrid, hago saber a doña Josefa Torrelles Solé, adscrita a la Dirección Provincial del INSS en Barcelona, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Reig y Bonet, 22, 2, 1, 08024 Barcelona, que ante la reiterada imposibilidad de practicarle las notificaciones del procedimiento disciplinario número 4/96 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda citarle para el próximo día 30 de mayo de 2000, a las doce horas, en la sede de la Dirección Provincial de Barcelona, con el fin de cumplimentar el trámite de audiencia (de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 17), y para la entrega de comunicaciones de prórrogas concedidas a la instructora. Se le apercibe que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones pertinentes con el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Madrid, 4 de mayo de 2000.—Begoña Zarrabeitia Azcárate, Instructora de expedientes disciplinarios.—26.917.

Anexo

Parcela	Polígono	Superficie — m ²	Municipio	Titular
26 a) y b)	26	16.680	Alfaro (La Rioja).	Lourdes Ruiz Moreno y dos más.
26 y 33	25	99.780	Alfaro (La Rioja).	Lourdes Ruiz Moreno y dos más.
28, 29 y 30	25	10.380	Alfaro (La Rioja).	Lourdes Ruiz Moreno y dos más.
32	25	10.920	Alfaro (La Rioja).	Lourdes Ruiz Moreno y dos más.
31	25	2.200	Alfaro (La Rioja).	Lourdes Moreno Pascual.
126	25	1.370	Alfaro (La Rioja).	Lourdes Moreno Pascual.

Autorización de instalación depósitos auxiliares, explosivos y detonadores.

En el Área de Industria y Energía, sita en la calle Vargas, 53, primera planta, 39071 Santander, se tramita el expediente número DE 1/00, a instancia de don Roberto Fernández Álvarez, en representación de «Mivalsa, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación de tres depósitos auxiliares de explosivos, con una capacidad unitaria de hasta 50 kilogramos y un depósito auxiliar de detonadores con capacidad de hasta 500 detonadores, para la obra túnel de Quijas, perteneciente al Colector General del Saja, Quijas-Reocin.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 250/1998, de 16 de febrero, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por el expediente, puedan de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, examinar el mismo y formular por escrito y por duplicado las alegaciones pertinentes, que se presentarán en el Área de Industria y Energía, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio.

Santander, 28 de abril de 2000.—Pedro Hernández Cruz.—27.576.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja sobre expropiación forzosa.

A los efectos previstos en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y 17 de su Reglamento de aplicación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en el 131 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud realizada por «Cerámica Tarragona, Sociedad Anónima», titular de la concesión minera «Tarraco», número 3.367, de la necesidad de ocupación de los terrenos y bienes que a continuación se detallan, necesarios para la continuación de los trabajos de explotación de dicha concesión minera, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios está implícita en el otorgamiento de la concesión de explotación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley de Minas citada.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en este Área de Industria y Energía, sita en calle Pérez Galdós, 29, bajo, de Logroño, y formularse al mismo las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Logroño, 26 de abril de 2000.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.—28.771.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Lugo referente a notificaciones.

Emplazamiento

El Servicio Provincial de Costas en Lugo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre que no hayan sido notificados, por ser desconocidos o no disponer de su dirección, así como a los señores que seguidamente se relacionan, a los cuales tras intentos repetidos, no se les pudo practicar la notificación individual:

Don Ramón Alonso Álvarez. Calle Lavandeira, número 36. Celeiro. 27850 Viveiro (Lugo).

Don J. A. Balseiro Piñeiroa. Misericordia, 42, 2.º B-3. 27850 Viveiro (Lugo).

Don Elisardo Fernández Vázquez. Misericordia, 44, 1.º A-2. 27850 Viveiro (Lugo).

Doña María Dolores López Chao. Calle Lavandeiras, número 52, Celeiro. 27850 Viveiro (Lugo).